



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

### **ORDEN CDS/10/2020, de 8 de enero, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, introdujo, como disposición de carácter básico, la obligación de que todos los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en su artículo 5 dispone que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público.

La Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020, aprueba los créditos para las subvenciones gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

El plan estratégico tiene una vigencia de cuatro años, abarcando el periodo de 2020 hasta 2023, correspondiendo su aprobación al Consejero del Departamento.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, dispongo:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para el periodo 2020 a 2023 en los términos redactados en el anexo.

Zaragoza, 8 de enero de 2020.

**La Consejera de Ciudadanía  
y Derechos Sociales,  
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

## ANEXO

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES PARA EL PERIODO 2020 A 2023

#### INTRODUCCIÓN

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

Asimismo, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, en su artículo 5 dispone que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público.

Según el citado artículo 5 de la Ley 5/2015, los planes estratégicos tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, tendrán un periodo de vigencia de cuatro años y serán aprobados por el titular del Departamento correspondiente.

Los planes estratégicos acompañarán al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio y contendrán los créditos propuestos para las diversas actuaciones a las que se dirigen las subvenciones.

#### AMBITO INSTITUCIONAL, Y MATERIAL DEL PLAN

El plan estratégico abarca las subvenciones de los siguientes centros directivos del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales:

- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social
- Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios
- Dirección General de Igualdad y Familias
- Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales
- Instituto Aragonés de la Juventud

#### LÍNEAS DE SUBVENCIÓN INCLUIDAS EN EL PLAN

El plan estratégico abarca el conjunto de los créditos de los capítulos 4 y 7 del presupuesto, con las siguientes excepciones:

No se incluyen las líneas de subvención destinadas a ayudas públicas, al no estar incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley de subvenciones.

No se incluyen las subvenciones de ayudas para países más desfavorecidos por tener un plan propio que está en proceso de elaboración (el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2020 – 2023).

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, en su disposición adicional tercera dispone que “El Gobierno de Aragón aprobará por decreto las normas especiales reguladoras de las subvenciones y ayudas de cooperación para el desarrollo”.

#### **PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN**

En el aspecto temporal el plan abarca un periodo de cuatro años, desde el ejercicio 2020 hasta el ejercicio 2023.

Cada año se efectuarán las actualizaciones necesarias en función de las variaciones que se puedan producir en las necesidades a atender y de las disponibilidades presupuestarias.

#### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN**

Los objetivos estratégicos del plan, agrupados por centros gestores y programas de gasto, y las líneas de subvención que los integran, son los siguientes:

#### **SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

#### **PROGRAMA 3111: SERVICIOS GENERALES**

#### **Línea de subvención 480509 y 780197: PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

##### a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

##### b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales, Mujer, Juventud, Familia, Inmigración.

##### c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Estas subvenciones tienen por objeto la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del IRPF a gestionar por la Comunidad Autónoma. Las subvenciones irán destinadas a cubrir las necesidades específicas de asistencia social destinadas a la atención de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad competencia de las comunidades autónomas.

##### d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

##### e) Costes previsibles:

El presupuesto de la convocatoria depende de la transferencia que realice la Administración General del Estado. La previsión inicial es de 8.975.000 euros.

##### f) Fuente de financiación:

Financiado con los fondos transferidos por la Administración General del Estado.

g) Plan de acción:

Según bases reguladoras

h) Indicadores:

Entidades beneficiarias, programas financiados e importes concedidos.

Enumeración y formulación de los programas, así como detalle de su contenido.

Número de solicitudes recibidas por cada programa.

Número de personas que han resultado beneficiarias del programa.

Número de voluntarios participantes en cada programa.

Planes de comprobación sobre la aplicación de los importes a los correspondientes programas.

Información sobre los resultados de los programas.

Importe e identificación de los reintegros derivados de los incumplimientos en las condiciones de obtención y justificación de las ayudas.

Encuestas de evaluación.

**DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO E INNOVACIÓN SOCIAL.**

**PROGRAMA 1268: PARTICIPACIÓN CIUDADANA (GOBIERNO ABIERTO E INNOVACIÓN SOCIAL)**

Objetivos estratégicos:

Gobierno Abierto

Transparencia

Participación ciudadana

Innovación Social

Co-diseño de servicios públicos

Promoción del voluntariado

**Línea de subvención 440179 Convenio UNIZAR Título Propio en materias vinculadas a Gobierno Abierto e Innovación Social**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Gobierno abierto, transparencia, participación ciudadana, innovación social y co-diseño de servicios públicos

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La formación especializada y la capacitación profesional de responsables políticos, técnicos, profesionales, miembros de organizaciones y ciudadanos que deseen adquirir conocimientos en materia de Gobierno Abierto e innovación social.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

La dotación prevista en de 15.000 por ejercicio presupuestario

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

Firma de convenios específicos con la Universidad de Zaragoza

h) Indicadores:

Nº de estudiantes matriculados

**Línea de subvención 480582 Subvención a la Confederación de Asociaciones de Vecinos**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Participación ciudadana, innovación social

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Extender a través de las redes de la Confederación de Asociaciones de Vecinos el fomento del asociacionismo vecinal, la participación ciudadana, el fomento de proyectos de innovación social en el ámbito local y la celebración de cumbres ciudadanas de reflexión y debate.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

La dotación prevista en 2020 es de 25.000€ y en función de las disponibilidades presupuestarias en ejercicios futuros.

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

Leyes de presupuestos anuales, normativa aplicable en materia de subvenciones y la correspondiente Orden de concesión o convenio

h) Indicadores:

- Presupuesto ejecutado
- Nº de actividades realizadas
- Nº de ciudadanos participantes

**Línea de subvención 480650 Coordinadora Aragonesa del Voluntariado**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Organizaciones de coordinación del voluntariado

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar la coordinación de las organizaciones de voluntarios y aumentar el número de voluntarios registrados en el portafolio de competencias del voluntariado CVOL

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

La dotación prevista en el anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2019 es de 38.000 euros, ejercicios futuros en función de las disponibilidades presupuestarias.

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

Leyes de presupuestos anuales y normativa aplicable en materia de subvenciones.

h) Indicadores:

Presupuesto ejecutado

Nº de nuevos voluntarios en el portafolio de competencias del voluntariado CVOL.

**Línea de subvención 480651 Plataforma del Voluntariado de Aragón**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Organizaciones de coordinación del voluntariado

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar la coordinación de las organizaciones de voluntarios y aumentar el número de voluntarios registrados en el portafolio de competencias del voluntariado CVOL

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

La dotación prevista en el anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2019 es de 14.000 euros, ejercicios futuros en función de las disponibilidades presupuestarias.

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

Leyes de presupuestos anuales y normativa aplicable en materia de subvenciones.

h) Indicadores:

Presupuesto ejecutado

Nº de nuevos voluntarios en el portafolio de competencias del voluntariado CVOL.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS****PROGRAMA 4431: CONTROL DEL CONSUMO**Objetivos estratégicos:

La protección y defensa de los derechos como consumidores y usuarios de todos los aragoneses

Desarrollar la Ley de protección y defensa de los consumidores y usuarios de Aragón

**Línea de subvención 440214 CONVENIO UNIZAR CONSUMO RESPONSABLE**a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Realización de actuaciones de educación y formación para un consumo responsable.

Actuaciones:

- Organizar formación continua en consumo responsable para la comunidad universitaria y profesionales de ciudadanía y derechos sociales.
- Promover, diseñar y organizar actividades de comunicación y formativas: conferencias, seminarios, cursos, foros de debate, etc., implicando a otras instituciones, entidades y agentes sociales.
- Formación especializada en consumo responsable, consumo familiar y de ciudadanía en el marco de la Universidad de la Experiencia.
- Formación universitaria y ciudadana a través de los Cursos de Verano de la Universidad de Zaragoza.
- Implementar las actuaciones formativas articuladas en los ejes de nuevos hábitos de consumo para la consecución de una sociedad más comprometida, solidaria y sostenible.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Generar la formación y difusión del conocimiento entre los ciudadanos, vertebrando la geografía aragonesa y desarrollar una política de formación práctica en escuelas de verano, así como, en particular a personas mayores a través de la Universidad de la Experiencia, en el marco de las políticas de consumo responsable y ciudadanía.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

e) Costes previsibles:

La dotación prevista en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2020 es de 30.000 euros.

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios.

g) Plan de acción:

Suscripción de convenio para la concesión de subvención nominativa según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Número de participantes

Encuestas de evaluación

**Línea de subvención 460016: OFICINAS ENTIDADES LOCALES DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR****a) Procedimiento de concesión:**

Concurrencia competitiva

**b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Protección y defensa de consumidores y usuarios, coordinación de las actuaciones de las oficinas municipales y comarcales y servicios de información al consumidor /Entidades locales y consumidores

**c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Acercar al ciudadano en todo el territorio aragonés los servicios de información y defensa de sus derechos como consumidor y usuario, así como apoyar y potenciar proyectos en materia de consumo

**d) Plazo necesario para su consecución:**

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

**e) Costes previsibles:**

La dotación prevista en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2020 es de 300.000 euros.

**f) Fuente de financiación:**

Financiado íntegramente con fondos propios

Recursos propios Gobierno de Aragón 80%, recursos entidad beneficiaria 20%

**g) Plan de acción:**

ORDEN PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

**h) Indicadores:**

Número de atenciones a consumidores y usuarios

Número de reclamaciones tramitadas

Número de actuaciones ejecutadas

Número de beneficiarios potenciales

**Línea de subvención 480062 CENTROS ESCOLARES PARA PROYECTOS SOBRE CONSUMO****a) Procedimiento de concesión:**

Concurrencia competitiva

**b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

En colaboración con el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social se organiza el Concurso escolar 2019-2020 *Consumópolis15: Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo ¿cómo lo harías tú?* dirigido a escolares matriculados en el tercer ciclo de Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria en cualquier centro público, concertado o privado de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**



Promover la reflexión, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable mediante la realización de las actividades online y presentación de trabajos.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

e) Costes previsibles:

La dotación prevista en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2020 es de 4.500 euros.

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios.

g) Plan de acción:

Según bases de la convocatoria

h) Indicadores:

Número de centros

Número de equipos

Número de participantes

**Línea de subvención 480063: PROMOCIÓN DEL CONSUMO**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Protección y defensa de consumidores y usuarios, fomento del asociacionismo en materia de consumo /Asociaciones de consumidores y entidades sin ánimo de lucro

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Acercar al ciudadano los servicios de información y defensa de sus derechos como consumidor y usuario, así como apoyar y potenciar proyectos en materia de consumo en colectivos vulnerables

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

La dotación prevista en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2020 es de 280.000 euros.

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

Recursos propios Gobierno de Aragón 80%, recursos entidad beneficiaria 20%

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/154/2016, de 29 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo.

h) Indicadores:

Número de beneficiarios

Número de atenciones a consumidores y usuarios

Número de reclamaciones tramitadas

**Línea de subvención 480697: SUBVENCIÓN AFECTADOS IDENTAL**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Consumidores aragoneses vulnerables afectados por el cierre de clínicas IDental.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Realización de tratamiento urgente a aquellas personas vulnerables afectadas por la mala praxis y/o tratamiento incompleto de estas clínicas.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

e) Costes previsibles:

La dotación prevista en el presupuesto del ejercicio 2020 es de 20.000 euros.

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios.

g) Plan de acción:

Convenio de Colaboración/subvención a entidad privada sin ánimo de lucro para la atención bucodental a los afectados vulnerables.

h) Indicadores:

Vulnerabilidad económica: renta unidad familiar

Vulnerabilidad sanitaria: condición médica del afectado y urgencia en tratamiento

**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS**

**PROGRAMA 3133: POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS FAMILIAS**

Desarrollo de actuaciones dirigidas a la aplicación de una política integral de atención a las familias que residen en el territorio aragonés con el desarrollo de las siguientes competencias:

Planificación, ejecución y control de la política en materia de apoyo y protección a las diferentes estructuras familiares, mediante el diseño y gestión de políticas y de programas de atención y apoyo a las familias.

Resolución de conflictos y parentalidad positiva.

Garantizar las prestaciones recogidas por el Catálogo de Servicios Sociales.

El impulso de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Fomentar el apoyo a las asociaciones de ayuda a las familias

Objetivos estratégicos en el ámbito de las Familias:

Desarrollo de actuaciones dirigidas a la aplicación de una política integral de atención a las familias que residen en el territorio aragonés.

Planificación, ejecución y control de la política en materia de apoyo y protección a las diferentes estructuras familiares, mediante el diseño y gestión de políticas y de programas de atención y apoyo que contemplen y garanticen la diversidad de estructuras familiares.

Establecer prestaciones directas a las familias con la finalidad de garantizar la igualdad en el acceso a bienes y servicios.

Favorecer la implantación de servicios y formación de expertos en la resolución de conflictos familiares.

Potenciar el ejercicio de una parentalidad positiva.

Garantizar las prestaciones recogidas por el Catálogo de Servicios Sociales.

Impulsar medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, incidiendo especialmente en las zonas rurales, en aquellas familias con necesidades específicas.

Realizar actuaciones de apoyo a las familias en situación de vulnerabilidad social, económica o exclusión.

Implantar medidas de apoyo a las familias monoparentales.

Establecer canales de colaboración con las asociaciones de familias potenciando el desarrollo de programas de interés para las familias.

Objetivos estratégicos en el ámbito de Igualdad:

Implementar la igualdad de trato, no discriminación y diversidad, según las medidas que correspondan del Plan Integral de la Diversidad Cultural en Aragón (2018-2021).

Garantizar el asesoramiento jurídico profesional en materia de Igualdad de trato, diversidad y no discriminación por letrados y letradas que acrediten especialización en la materia y colegiación en los Colegios de Abogados de Aragón.

Fomentar la igualdad de trato y la no discriminación de las personas de colectivos vulnerables en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Colaborar con las Entidades Locales en la gestión intercultural de la diversidad cultural desde las Administraciones locales aragonesas.

**Línea de subvención 440054 CONVENIO UNIZAR MEDIACIÓN FAMILIAR E INTERVENCIÓN FAMILIAR**

Procedimiento de concesión:

Subvención nominativa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Profesionales de la intervención familiar y mediación familiar, familias, entidades sociales

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Formar a profesionales altamente cualificados que posean los conocimientos adecuados para comprender y por tanto ayudar a la resolución de los conflictos familiares, que precisen de la intervención de una persona mediadora, ofreciendo una alternativa a la vía judicial.

Favorecer la implantación de medidas que faciliten a las familias y sus miembros el desarrollo de habilidades y competencias que den respuesta a sus conflictos desde un enfoque sistémico.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a las que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

El presupuesto del ejercicio 2020 es de 8.000,00 Euros.

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón

ORDEN CDS/505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias.

h) Indicadores:

Núm. de participantes en los masters formativos.

Núm. de asistencias a los seminarios y jornadas abiertos

**Línea de subvención 460048: “AYUDA FAMILIAR EN ZONAS RURALES”.  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE FACILITEN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA  
PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar medidas e iniciativas que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias aragonesas que residen en zonas rurales.

El sector en el que se aplican las medidas de fomento es el entorno rural priorizando al territorio que carece de este tipo de servicios o aquéllos en los que resultan insuficientes.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

La dotación prevista en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2020 es de 150.000 euros.

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

Orden del Departamento estableciendo la Convocatoria anual.

h) Indicadores:

Núm. de Comarcas beneficiarias.

Núm. de Actividades realizadas por las Comarcas.

Núm. de usuarios de las actividades subvencionadas.

**Línea de subvención 480122: “AYUDAS A ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES”. SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO A LAS FAMILIAS DE ARAGÓN POR LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades sin Ánimo de Lucro

Familias

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Facilitar la conciliación personal, familiar y laboral y el desarrollo de la corresponsabilidad familiar, la creación de servicios que permitan armonizar horarios escolares y laborales, el desarrollo de servicios de carácter social y, en general, todas aquellas actuaciones que faciliten el cumplimiento de las responsabilidades personales, familiares y laborales.

Potenciar condiciones favorables para el ejercicio de la parentalidad positiva y la promoción de las relaciones intrafamiliares efectivas.

Atender las necesidades de familias en situación de vulnerabilidad.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a las que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

La dotación prevista en el presupuesto del ejercicio 2020 es de 190.000 euros.

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias.

Orden del Departamento estableciendo la convocatoria anual.

h) Indicadores:

Número de personas y familias beneficiarias de la ejecución de los proyectos.

Número de proyectos subvencionados en cada una de las líneas de actuación

Número de entidades beneficiarias.

**Línea de subvención 480123: “AYUDAS POR PARTOS MÚLTIPLES”. AYUDAS PARA FAMILIAS CON HIJOS/AS QUE HAN NACIDO DE PARTOS MÚLTIPLES O PROCEDENTES DE ADOPCIÓN MÚLTIPLE.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia por procedimiento simplificado

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Padres y/o madres, tutores o quienes tengan legalmente a su cargo a hijos/as que han nacido de partos múltiples o procedentes de una adopción múltiple.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Compensar a las familias de los gastos extraordinarios ocasionados por el hecho de haber tenido un parto o adopción múltiple de tres o más hijos/as o dos en el supuesto que alguno/a de los/las menores presente una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, con la finalidad de hacer efectivo el principio de igualdad de todas las personas en el acceso a los bienes y servicios establecidos en el texto Constitucional.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a las que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

La dotación prevista en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2020 es de 215.000 euros.

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias.

Orden del Departamento estableciendo la Convocatoria anual.

h) Indicadores:

Núm. familias beneficiarias.

Importe de la ayuda por hijo/a.

Núm. de familias con hijos/as procedentes de parto múltiple de tres o más hijos/as.

Núm. de familias con hijos/as procedentes de parto doble que presenten discapacidad alguno de los menores.

**Línea de subvención 480689 Convenio AMASOL familias monoparentales**

Procedimiento de concesión:

Subvención nominativa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Familias con menores a cargo de un solo progenitor/a.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Apoyo a las familias monoparentales, facilitando la realización de actuaciones que redunden en su bienestar socio-familiar, con el desarrollo de las siguientes actividades:

- Mantenimiento piso de acogida para madres con hijos/as.
- Servicio de recepción, información y acogida de las familias que solicitan la intervención de la entidad.
- Gestión del banco de alimentos.
- Psicoterapia familiar.
- Seguimiento en el domicilio de la intervención familiar.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

El presupuesto del ejercicio 2020 es de 80.000,00 euros.

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón

ORDEN CDS/505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias.

h) Indicadores:

- Número de personas usuarias del piso de acogida: 14
- Personas usuarias del servicio de acogida: 800
- Familias en psicoterapia familiar: 28
- Número de familiar en Intervención en el domicilio: 31

## **DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO E INMIGRACIÓN**

### **PROGRAMA 3241: IGUALDAD Y APOYO A LA INMIGRACIÓN**

Desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades y de trato para mejorar la integración de personas de origen extranjero residentes en Aragón, aplicando el principio de transversalidad y la perspectiva intercultural.

Implementar la interculturalidad como sistema de Gestión de la Diversidad Cultural existente en una sociedad multicultural como la aragonesa, según las medidas del Plan Integral de la Diversidad Cultural en Aragón (2018-2021).

Objetivos estratégicos:

Garantizar la realización de exámenes previos a la solicitud de acceso a la nacionalidad española en Huesca y en Teruel.

Garantizar el asesoramiento jurídico profesional en derecho de extranjería y de protección internacional, por letrados y letradas que acrediten especialización en la materia y colegiación en los Colegios de Abogados de Aragón

Fomentar la integración social y el acceso y permanencia en el mercado de trabajo de las personas de origen extranjero que residen en Aragón, generando condiciones necesarias para incrementar la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y en el acceso a la formación prelaboral y laboral.

Apoyar proyectos de acogida y garantía de derechos de las personas de origen extranjero que residen en Aragón.

Fomentar la igualdad de trato y la no discriminación de las personas de origen extranjero.

Colaborar con las Entidades Locales en la gestión intercultural de la diversidad cultural desde las Administraciones locales aragonesas.

Coordinar el desarrollo de las campañas agrícolas en Aragón, garantizando el acceso a la información y el acceso de los derechos sociales y laborales.

**Línea de subvención 440194 CONVENIO UNIZAR AMPLIACIÓN TERRITORIO REALIZACIÓN EXAMENES NACIONALIDAD**

Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la financiación de la realización de los exámenes requeridos para la adquisición de la nacionalidad española en Huesca y Teruel

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Realización en Huesca y Teruel de exámenes para la obtención del Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE), nivel A2, y la Prueba de Contenidos Constitucionales y Socioculturales de España (CCSE).
- Realización de cursos de información sobre las dinámicas de los exámenes a las personas interesadas que se hayan matriculado o quieran matricularse.
- Realización de un curso de Formación de Profesores de Español como Lengua Extranjera, de 25 horas, preferentemente para profesores de entidades sociales.

c) Plazo necesario para su consecución:

Anual

d) Costes previsibles:

El coste previsto a financiar por el Gobierno de Aragón es de 15.000 euros.

e) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

f) Plan de acción:

Artículo 27 de la Orden CDS/467/2019, de 30 de abril de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de integración de personas de origen extranjero.

Convenio de colaboración con la Universidad de Zaragoza que determina las bases reguladoras de la subvención

g) Indicadores:

Nº de pruebas realizadas en Huesca y Teruel por tipo de exámenes.

Nº de personas que se han presentado a los exámenes DELE A2 y CCSE en Huesca y Teruel.

Perfil de las personas que se presentan (edad, sexo, nacionalidad y localidad de residencia)

Nº de alumnos de los cursos financiados.

Nº de personas aprobadas.

**Línea de subvención 460007 y 480023: SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN**



**SOCIO LABORAL DE LA POBLACIÓN DE ORIGEN EXTRANJERO RESIDENTE EN ARAGÓN.**a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicio de Igualdad e Integración Social

Sectores:

- Población de origen extranjero residente en Aragón.
- Entidades sin ánimo de lucro.
- Entidades locales.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Favorecer la integración de las personas de origen extranjero.

Mejorar la empleabilidad, mediante la formación prelaboral y laboral, que permita tanto la inserción laboral como la capacitación para fomentar la promoción en el mercado laboral de las personas de origen extranjero.

Mantener la oferta de cursos de aprendizaje del idioma español y sobre conocimientos constitucionales y socioculturales de España, para que conozcan recursos, derechos y deberes y puedan acceder a la nacionalidad española por residencia.

Garantizar la igualdad de trato y la no discriminación en el acceso a los servicios públicos a personas de origen extranjero.

Promover procesos de emancipación de las mujeres de origen extranjero, en el pleno ejercicio de sus derechos y el acceso a oportunidades laborales.

Formar a profesionales sobre la perspectiva interculturalista y las oportunidades que la diversidad cultural aporta a Aragón promoviendo la convivencia intercultural, la igualdad y la no discriminación.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsible:

Coste de la Senda 2.650.000 (periodo 2014 a 2020) El presupuesto del ejercicio 2018 es de 930.000 euros.

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 50%

Fondo Social Europeo 50%

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/467/2019, de 30 de abril de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de integración de personas de origen extranjero.

ORDEN PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

Orden de convocatoria de las ayudas

h) Indicadores:

Núm. de solicitudes presentadas.

Núm. de subvenciones concedidas.

Núm. de proyectos financiados realizados, separando entidades sociales y locales.

Núm. de entidades beneficiarias, separando entidades sociales y locales.

Núm. de personas de origen extranjero participantes en los proyectos, desglosados por sexo, edad y nacionalidad.

#### **Línea de subvención 480258 SUBVENCIONES A COLEGIOS PROFESIONALES**

Convenio de colaboración entre el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón para la prestación del servicio de asistencia y orientación jurídica en derecho de extranjería y en procedimientos de protección internacional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Prestación de un servicio de consultas jurídicas iniciales sobre materias de extranjería, derecho migratorio y protección internacional.
- Prestación de un servicio de tramitación de expedientes, realizando gestiones profesionales para el cumplimiento de la citada tramitación.
- Formación a los empleados públicos.
- Orientación jurídica a los empleados públicos.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

e) Costes previsibles:

80.000 € en cada ejercicio presupuestario

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 100%.

g) Plan de acción:

Ley 9/2017, de 19 de octubre, por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos de Aragón.

Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Indicadores:

- Número de días y horas de consulta por provincia.
- Número de profesionales que prestan los servicios jurídicos.
- Número de personas atendidas en consultas iniciales y expedientes tramitados.
- Número de atención a menores tutelados por el Gobierno de Aragón.
- Número de atenciones a personas de origen extranjero en Centros Penitenciarios, en materia de extranjería.
- Número de expedientes tramitados.

- Número de acciones formativas a empleados públicos.
- Tipología de asuntos atendidos y tramitados.

### **INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)**

#### **PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES**

##### Objetivos estratégicos:

Consolidar y desarrollar el sistema público de servicios sociales.

Coordinar funcionalmente la red pública de servicios sociales.

Fomentar iniciativas sociales de carácter innovador.

Promover mecanismos para el establecimiento de itinerarios individuales de inclusión social. Potenciar estrategias de inclusión social.

Apoyar la implantación progresiva del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia.

Apoyar a los cuidadores no profesionales de las personas con dependencia. Y favorecer la prevención e intervención con las personas vulnerables y más desfavorecidas.

#### **Línea de subvención 480158: PROGRAMA DE INNOVACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL**

##### a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

##### b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Inclusión social

##### c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Prevención de las situaciones de riesgo o exclusión, la reducción de las desigualdades y el fomento de la equidad, el incremento de oportunidades mediante un mayor acceso a los recursos sociales, y el impulso de la participación directa de las personas en la comunidad, todo ello bajo una óptica de trabajo conjunto y coordinado con las entidades sin ánimo de lucro.

Inclusión social de personas sin ingresos o con graves carencias económicas incorporadas al Ingreso Aragonés de Inserción u otras prestaciones económicas con una cuantía inferior al IPREM de la unidad de convivencia, con un marcado deterioro de sus hábitos sociales y personales y erosión de las redes familiares y sociales.

La participación activa y la mejora de la calidad de vida de las personas con escasos recursos y con limitaciones en su autonomía.

La inserción laboral como medio de lograr la autonomía personal y con ella una mejor inclusión social.

##### d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

##### e) Costes previsibles:

Convocatoria Anual 2020: 2.300.000,00 €

##### f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón (IASS) 50% 1.150.000,00 €

Fondo Social Europeo 50% 1.150.000,00 €

g) Plan de acción:

Programa Operativo FSE Aragón, Objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Orden por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones del programa de innovación para la inclusión social en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo.

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales; modificada por la Orden CDS/877/2017, de 14 de junio y la Orden CDS/581/2018, de 27 de marzo.

Lev 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Núm. de mujeres beneficiarias en riesgo de exclusión.

Núm. de hombres beneficiarios en riesgo de exclusión.

**Línea de subvención 480158: PROGRAMA DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ISPEDIS)**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Inclusión social

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Inserción social y laboral de las personas y grupos sociales más vulnerables, la reducción de las desigualdades y el fomento de la equidad, el incremento de oportunidades mediante un mayor acceso a los recursos sociales, y el impulso de la participación directa de las personas en la comunidad, todo ello bajo una óptica de trabajo conjunto y coordinado con las entidades sin ánimo de lucro.

Inclusión social de personas adultas que se encuentren en situación de discapacidad para mejorar su integración socio-laboral.

La participación activa y la mejora de la calidad de vida de las personas con limitaciones en su autonomía.

La inserción laboral como medio de lograr la autonomía personal y con ella una mejor inclusión social.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Convocatoria Anual 2020: 588.184,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón (IASS) 50% 294.092,00 €

Fondo Social Europeo 50% 294.092,00 €

g) Plan de acción:

Programa Operativo FSE Aragón, Objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Orden por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones del programa de la red de integración social de personas con discapacidad (ISPEDIS) en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo.

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales; modificada por la Orden CDS/877/2017, de 14 de junio y la Orden CDS/581/2018, de 27 de marzo.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Núm. de mujeres beneficiarias con discapacidad.

Núm. de hombres beneficiarios con discapacidad.

**Línea de subvención 480162: SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PERSONAL**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Personas mayores.

Personas con discapacidad física, psíquica y sensorial.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

En relación al colectivo de Personas Mayores.

Prevención de la situación de dependencia.

Promoción de la autonomía personal y funcional.

Acompañamiento y apoyo a personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer.

Atención integral a las personas mayores.

Prevención y protección de personas mayores víctimas de maltrato.

En relación al colectivo de Personas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial.

Promoción de la autonomía personal, fomento de habilidades sociales y ocio participativo.

Atención integral a las personas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial.

Creación de unidades de vida independiente.

Prevención y protección de mujeres discapacitadas víctimas de violencia de género.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Presupuestado para 2020: 1.155.000 €

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales 95%  
Entidades sin ánimo de lucro 5%

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

ORDEN CDS/352/2017, de 21 de marzo, por la que hace pública la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos para la prevención de situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal de entidades sociales sin ánimo de lucro para el año 2017.

h) Indicadores:

Nº entidades beneficiarias

Nº proyectos subvencionados por sectores.

**Línea de subvención 460053: TRANSPORTE SOCIAL ADAPTADO (PROGRAMA ISEAL)**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Área competencial del IASS: Acceso de personas con dificultades en su autonomía a los recursos sociales del sistema de servicios sociales.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Facilitar el acceso de personas con dificultades en su autonomía a los servicios y centros de servicios sociales que presten asistencia adecuada a sus necesidades sociales.

Proporcionar un servicio de transporte comarcal "puerta a puerta" que traslada a los usuarios de su casa a los centros y servicios sociales con un vehículo accesible y adaptado a los mismos.

La creación y mantenimiento de empleo estable.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Convocatoria Anual 2020: 1.400.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 50%

Fondo Social Europeo 50%

g) Plan de acción:

Programa Operativo FSE Aragón, Objetivo Competitividad Regional y Empleo.

ORDEN PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras

para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Núm. de mujeres beneficiarias.

Núm. de hombres beneficiarios.

Núm. de vehículos adaptados.

Núm. de Comarcas y Entidades Locales con servicio de transporte social adaptado.

**Líneas de subvención 460059, 460083 y 460095: Convenio de Colaboración en materia de servicios sociales entre IASS y Ayuntamiento de Zaragoza**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Garantizar el acceso de los usuarios al Sistema Público de Servicios Sociales y a los servicios sociales generales que pudieran corresponderles.

Apoyar económicamente la gestión del servicio de ayuda a domicilio de naturaleza complementaria para favorecer el acceso de la población con limitaciones de autonomía personal.

Formalizar la encomienda de gestión para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio municipal.

Gestionar el servicio de Teleasistencia como servicio del Catálogo de Servicios Sociales.

Garantizar la atención y cobertura de necesidades básicas de la ciudadanía, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad, mediante la gestión de Ayudas de Urgente Necesidad

c) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total estimado: 29.308.657,00 € en 2020. El IASS aportaría aproximadamente 17.585.194,67 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 60%

Ayuntamiento de Zaragoza 40%

g) Plan de acción:

Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

La Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón

El artículo 160, apartado 3, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus

competencias. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención.

Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

**Línea de subvención 460059 y 460083: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES ENTRE IASS Y ENTIDADES LOCALES DE LOS EJES DE LA COMARCA CENTRAL.**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Regular la colaboración, en materia de servicios sociales, para la cofinanciación de la estructura básica del Centro de Servicios Sociales, de las prestaciones de servicios sociales generales, y de programas específicos de servicios sociales, así como regular la encomienda de la gestión de las Ayudas de Urgente Necesidad.

Formalizar la encomienda de gestión para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio municipal.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total estimado: 4.004.775,00 € en 2020. El IASS aportaría aproximadamente 2.803.342,43€

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 70%

Ejes Comarca Central 30%

g) Plan de acción:

Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

La Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón

El artículo 160, apartado 3, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención.

Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

LEY 8/2019, de 29 de marzo, de creación de la Comarca Central.

**Líneas de subvención 460059, 460083 y 460095: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON COMARCAS ARAGONESAS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES PARA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:



Regular la colaboración, en materia de servicios sociales, para la financiación de programas específicos de refuerzo de la estructura básica del Centro de Servicios Sociales en materia de dependencia, atención a menores e inclusión social, así como la gestión del servicio de Teleasistencia.

Formalizar la encomienda de gestión para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio municipal.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total estimado: 17.061.963,00 € en 2020. El IASS aportaría aproximadamente 16.208.864,95€

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 99%

Entidades Locales 1%

g) Plan de acción:

Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

La Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón

El artículo 160, apartado 3, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención.

Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

**Línea de subvención 460122: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES ENTRE IASS Y ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE POBREZA ENERGÉTICA**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Regular la colaboración, en materia de servicios sociales, para la cofinanciación de Ayudas de urgencia para el pago de consumo energético de personas en situación de vulnerabilidad o de especial vulnerabilidad.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total estimado: 1.556.100,00€ en 2020. El IASS aporta 1.556.100,00€

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 100%

g) Plan de acción:

Ley 9/2016, de 3 de noviembre, de reducción de la pobreza energética de Aragón.

**Línea de subvención 460118: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES ENTRE IASS Y ENTIDADES LOCALES PARA GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL COMARCAL**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Regular un sistema de colaboración con las comarcas para el desarrollo, con carácter finalista, en materia de servicios sociales.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

El IASS aporta 4.000.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 100%

g) Plan de acción:

Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

**Línea de subvención 760086: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES EN SERVICIOS SOCIALES**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Área competencial del IASS: Gestión de apoyo a Entidades Locales.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Favorecer que comarcas y municipios de más de veinte mil habitantes puedan dotarse de un establecimiento adecuado como Centro de Servicios Sociales y dar cumplimiento a los requisitos materiales exigidos en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.

Facilitar la accesibilidad a establecimientos de servicios sociales y la construcción y/o mejora de establecimientos para la atención intensiva con el objeto de dar cobertura, durante un período limitado, a necesidades sociales que requieran alojamiento.

d) Plazo necesario para su consecución:

La cobertura de las necesidades a las que se dirige es permanente pero la gestión se realiza mediante convocatoria anual.

e) Costes previsibles:

Anualidad 2020: Sin presupuesto

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 100%

g) Plan de acción:

Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón  
DECRETO 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón.  
Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Número de solicitudes e importe.

Número de concesiones e importe.

Número de establecimientos financiados por tipología.

**Línea de subvención 440223: ORDEN DE CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A COAPEMA**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Personas mayores

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción del envejecimiento activo y promoción del asociacionismo

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS: 112.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de personas beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

**Línea de subvención 440223: CONVENIO DE COLABORACION CON EL CONSEJO ARAGONES DE PERSONAS MAYORES-COAPEMA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ABANDONANDO LA SOLEDAD" A TRAVES DE COAPEMA DIGITAL.**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales. Personas mayores.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Estudio sobre la soledad en las personas mayores en Aragón, implicando a personas mayores, Asociaciones, Centros de Mayores, Voluntariado... interactuando a través de la plataforma Coapema Digital, con la realización de cursos, videoconferencias y planteando actuaciones para ayudar a los mayores que viven solos.

- Informar y sensibilizar a las personas mayores sobre los riesgos de la soledad.
- Formar y preparar a las personas mayores para gestionar la soledad.
- Realizar un estudio de la situación de soledad de las personas mayores

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 15.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Indicadores:

Perfil personas beneficiarias

**Línea de subvención 440223: CONVENIO DE COLABORACION CON EL CONSEJO ARAGONES DE PERSONAS MAYORES-COAPEMA Y LA ASOCIACION DE BALNERIOS DE ARAGON PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL.**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales. Personas mayores.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Desarrollo del Programa de Termalismo Social destinado a las personas mayores de 65 años o las que sean pensionistas del Sistema de Seguridad Social por los conceptos de jubilación, invalidez, viudedad o de otras pensiones, siempre que el solicitante haya cumplido los 55 años de edad, que estén empadronadas en la Comunidad Autónoma Aragón, puedan valerse por sí mismas para la actividad y la vida diaria, y sean usuarias de las entidades integrantes de COAPEMA o de los Hogares de personas mayores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 40.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Indicadores:

Perfil personas beneficiarias

**Línea de subvención 480463: ORDEN DE CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A CERMI ARAGÓN**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 100.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

**Línea de subvención 480464: ORDEN DE CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A PLENA INCLUSIÓN SOCIAL**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 350.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

**Línea de subvención 480465: ORDEN DE CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A COCEMFE ARAGÓN**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 100.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias  
Perfil personas beneficiarias

**Línea de subvención 480466: ORDEN DE CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A FAAPAS**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 40.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias  
Perfil personas beneficiarias

**Línea de subvención 480467: ORDEN DE CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A FEAFES ARAGON**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 50.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

**Línea de subvención 480468: CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A LA FUNDACION ECODES. CONVENIO DE COLABORACION**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Situaciones de personas y familias afectadas por la vulnerabilidad relacionada con la pobreza energética para favorecer e intervenir en la inclusión social.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Realización de un proyecto piloto sobre pobreza energética para Aragón.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 50.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Perfil personas beneficiarias

**Línea de subvención 480577: ORDEN DE CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A LA RED ARAGONESA DE ENTIDADES POR LA INCLUSION**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables y con dificultades en su autonomía personal.



c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 45.000 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

**Línea de subvención 480490: SUBVENCIONES PARA CUIDADORES NO PROFESIONALES DE PERSONAS DEPENDIENTES BENEFICIARIAS DE PRESTACION ECONOMICA POR CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR, PARA FINANCIAR EL PAGO DE COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia por procedimiento simplificado

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Cuidadores no profesionales de mayores y discapacitados dependientes.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

En relación con las personas dependientes que precisan de cuidados en el entorno familiar, se pretende facilitar que personas que vienen atendiendo a sus familiares, y se encuentren en situación de alta en Seguridad Social, en el Convenio Especial previsto para ello en el texto Refundido de la ley General de Seguridad Social, facilitarles el pago de dichas cotizaciones para que puedan continuar dentro de la protección del sistema de la Seguridad Social, en tanto la persona dependiente percibe la prestación económica regulada en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Convocatoria 2020: 55.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios.

Gobierno de Aragón (IASS) €

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Núm. de personas beneficiarias.

**Línea de subvención 480161: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON VACACIONES EN PAZ**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Menores extranjeros de origen saharauí

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiar programas de carácter humanitario y solidario de acogimiento temporal de menores saharauíes con familias residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón durante las vacaciones de verano.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total: 116.487,00 € aportados por el IASS.

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

Orden CDS 470/2016 de 5 de mayo, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del IASS. Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de personas beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

**Líneas de subvención 480159 y 780095: AYUDAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Personas con discapacidad.

Personas en situación de dependencia.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Favorecer la autonomía personal de las personas con discapacidad y personas en situación de dependencia con escasos recursos económicos.

Garantizar su integración social.

Mejorar su comunicación y participación en el entorno.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Convocatoria Anual 2018: Total: 550.000 € (270.000 € en Capítulo IV y 280.000 € en Capítulo VII)

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

Orden CDS/470, de 5 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de personas beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

Nº Ayudas concedidas

**Línea de subvención 480657: CONVENIO DE COLABORACION CON LA COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CADIS HUESCA) PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PROMOCION DE LA INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales. Discapacidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Mejora en la accesibilidad física y la eliminación de barreras.

Facilitar la integración de quienes presentan alguna limitación funcional. Promoción de la autonomía personal y la salud, la calidad de vida y los derechos de las personas con discapacidad.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 30.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Indicadores:

Perfil personas beneficiarias

**Línea de subvención 440235: CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CREACION DE LA CATEDRA DE MUSICA E INCLUSION PARA EL CAMBIO SOCIAL.**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Educación, Servicios Sociales. Alumnos de la Universidad con diversas características.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Creación de un coro inclusivo que contribuya a la atención a la diversidad, cohesión e inclusión social de los participantes.

Promoverá líneas de investigación dirigidas hacia el conocimiento y el estudio de las áreas de interés para la Cátedra.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 20.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Perfil personas beneficiarias

**Línea de subvención 440217: CONVENIO DE COLABORACION CON LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, PARA EL DESARROLLO DEL MASTER PROPIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS SOCIALES. DIRYGESS.**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Universidad y Servicios Sociales.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Cualificar a los actuales y futuros directores/as de los centros residenciales desde una perspectiva multidisciplinar integrando competencias, habilidades y conocimientos procedentes de distintas áreas, que redunde en un beneficio para los usuarios e incremente la calidad del servicio asistencial.

d) Plazo necesario para su consecución:

Bienal. Curso académico.

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 17.600,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº personas beneficiarias.

**Línea de subvención 440216: CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DEL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL.**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Universidad y Servicios Sociales.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Ofrecer a los participantes, formación interdisciplinar en aspectos teóricos y conceptuales esenciales para innovar, así como herramientas metodológicas para evaluar los resultados de estas intervenciones innovadoras y su impacto sobre la realidad abordada.

d) Plazo necesario para su consecución:

Bienal. Curso académico.

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 17.750,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº personas beneficiarias.

**INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD**

**PROGRAMA 3231: PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD**

Programa Voluntariado y Solidaridad

Proyectos de juventud de Asociaciones y Entidades

Proyectos de Juventud y Asociacionismo en entidades locales

Creación de órganos de participación de la Juventud en las políticas que les afecten

Objetivos estratégicos:

Promoción del voluntariado internacional y de movilidad juvenil internacional a través de los campos de trabajo

Apoyar y fomentar el asociacionismo

Extender a todo el territorio el Programa de Asociacionismo, mediante la colaboración de las entidades locales.

Reimplantación del Consejo de la Juventud de Aragón

Premios Juventud

Fomento de los jóvenes cooperantes.

Inclusión de jóvenes con escasos recursos en actividades juveniles normalizadas.

**Líneas de subvención 480127 y 480599: PROGRAMA VOLUNTARIADO Y SOLIDARIDAD.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Juventud y movilidad internacional, cooperación con resto CCAA, cooperación internacional y fomento del asociacionismo.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar el voluntariado y la movilidad de los jóvenes

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

649.232 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Juventud.

h) Indicadores:

Nº beneficiarios, destinos elegidos, encuestas de evaluación.

**Línea de subvención 480127: PROGRAMA VOLUNTARIADO Y SOLIDARIDAD.**

a) Procedimiento de concesión:

Directa mediante convenios

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Por un lado, para la suscripción con la Red Española de Albergues juveniles, para integrar en la Red internacional los albergues aragoneses y por otro lado para la seguridad en la naturaleza mediante Convenio de colaboración con la Federación Aragonesa de Montañismo y otros.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar el voluntariado y la movilidad de los jóvenes

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

36.010 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Juventud.

h) Indicadores:

Nº supervisiones y asesorías de seguridad realizadas, número de beneficiarios, encuestas de evaluación.

**Línea de subvención 460041: PROYECTOS DE JUVENTUD EN ENTIDADES LOCALES.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Se pretende potenciar las redes locales de servicios de información juvenil y acciones de dinamización del mundo rural, mediante convocatorias de proyectos a entidades locales y convenios con las mismas

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Extensión al territorio de las políticas de juventud.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

110.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Juventud.

h) Indicadores:

Nº beneficiarios, proyectos presentados, encuestas de evaluación.

**Línea de subvención 480126: PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE JÓVENES CREADORES.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Apoyar a los jóvenes creadores aragoneses en el mundo cultural, mediante la instauración de premios.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomento de la creación artística

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

30.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Juventud.

h) Indicadores:

Nº beneficiarios, proyectos presentados, encuestas de evaluación.

**Línea de subvención 480128: SUBVENCIÓN AL CONSEJO DE LA JUVENTUD.**

a) Procedimiento de concesión:

Directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Participación de los jóvenes en las políticas de juventud, mediante la reinstauración del Consejo de Juventud de Aragón, como máximo órgano representativo.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Funcionamiento del Consejo de la Juventud de Aragón.

d) Plazo necesario para su consecución:



Anual

e) Costes previsibles:

20.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Juventud.

h) Indicadores:

Nº beneficiarios, proyectos presentados, encuestas de evaluación.

**Línea de subvención 480600: FOMENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES INCLUSIVAS.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Ayudar a jóvenes con escasos recursos o en riesgo de exclusión para que puedan integrarse en las actividades juveniles.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomento de la cooperación nacional e internacional y la integración de jóvenes en las actividades juveniles normalizadas.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

40.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Juventud.

h) Indicadores:

Nº beneficiarios, encuestas de evaluación.

**Línea de subvención 480583: PLAN RETORNO.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Apoyar a jóvenes aragoneses en el retorno a su Comunidad Autónoma de origen.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomento de la movilidad entre los jóvenes aragoneses.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

50.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Juventud.

h) Indicadores:

Nº beneficiarios, encuestas de evaluación.

**Líneas de subvención 780205 y 760159: ESPACIOS E INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Apoyo a las entidades juveniles sin ánimo de lucro, personas físicas y entidades locales a mejorar espacios e instalaciones en los que se realizan actividades juveniles.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomento de la cooperación nacional e internacional y la integración de jóvenes en las actividades juveniles normalizadas.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

40.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Juventud.

h) Indicadores:

Nº beneficiarios, encuestas de evaluación.